JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **GLORIA ESTELLA CADAVID MARULANDA** contra la **NUEVA EPS S.A,** evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, la parte actora acredita haber remitido al demandado el día 6 de octubre de la presente anualidad, notificación a través del correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, según constancia obrante en archivo 5 del expediente. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la parte demandada desde el 11 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 179, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 30 de octubre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02cb414f225f41adf4b604434b5fa4cf82b511dd969cfc9f45ed5c2a8657f6e**

Documento generado en 27/10/2023 09:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica